

**INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO PARA EL BIENESTAR DE LOS
ASOCIADOS DE COOPROFESORESUN.**

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 08

10 de marzo de 2026
(Acta No. 56)

Por la cual se modifica la Resolución Numero 07 del 25 de febrero de 2026 por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad Presencial

La Junta Directiva de la Institución Auxiliar del Cooperativismo para el Bienestar de los Asociados de COOPROFESORESUN, en uso de sus facultades legales, estatutarias y, en especial, de las consignadas en el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el artículo 15 del Estatuto vigente de la IAC, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto vigente de la IAC, se realizó la convocatoria a la asamblea ordinaria, por medio de la Resolución Número 07 del 25 de febrero de 2026.
2. Que en el artículo 29 del Estatuto de IAC, se determina que la fiscalización de la Institución Auxiliar del Cooperativismo para el Bienestar de los Asociados de COOPROFESORESUN estará a cargo de un revisor fiscal y se determinan los requisitos específicos que debe cumplir el Revisor Fiscal.
3. Que mediante la Resolución Número 07 del 25 de febrero de 2026 por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad Presencial, en el CAPÍTULO II, artículos 5 y 6 se realizó la convocatoria a Revisor Fiscal de la IAC.
4. Que considerando el cronograma establecido en el artículo 6, de la Resolución Número 07 del 25 de febrero de 2026 por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad Presencial, se requiere ampliar el plazo para el recibo de las propuestas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1-. Modificar el Artículo 6 que quedara como sigue:

"ARTÍCULO 6-. Las inscripciones de los candidatos para Revisor Fiscal principal y suplente se recibirán a partir del 5 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m. hasta el 17 de marzo de 2026 a las 11:30 a.m., de manera electrónica, únicamente, a través del correo electrónico

iac@coopprofesoresun.coop, siguiendo las instrucciones y cumpliendo los requisitos señalados en el Estatuto y la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2-. Las demás disposiciones señaladas en la Resolución Número 07 del 25 de febrero de 2026, expedida por el Consejo de Administración de COOPROFESORESUN, se mantendrán incólumes y vigentes para todos los efectos legales. Artículo 8.

VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, por el Presidente y el Secretario de la reunión, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)

HAROLD CÁRDENAS HERRERA
Presidente Junta Directiva

(Original Firmado)

DEOGRACIAS VICTOR BUENO
Secretario Junta Directiva